



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 1 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.”

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”, con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 “Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente”, con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 2 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, mediante el cual la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con las normas sobre la materia. En ejercicio de las funciones descritas, la Subdirección es la responsable de velar porque dentro de la sede de la entidad, se cuente con insumos necesarios para salvaguardar y proteger la documentación a cargo de la Caja de Vivienda Popular.

La Subdirección Administrativa, de conformidad con las disposiciones establecidas en el título XI de la Ley 594 de 2000, "CONSERVACION DE DOCUMENTOS" viene adelantando las gestiones referentes a la implementación del Sistema Integrado de Conservación en los archivos de gestión y central, en especial en lo que respecta al programa de almacenamiento y re almacenamiento documental que incluye el uso de unidades de almacenamiento y conservación que garanticen la adecuada preservación documental con soporte en papel principalmente (pero no exclusivamente), para de esta manera garantizar la integridad física y funcional de la información y sus soportes a través del uso de cajas, carpetas y tapas legajadoras que cumplan con las especificaciones técnicas referidas en cuanto a materiales de elaboración y diseño según la Norma Técnica Colombiana No. 5397 "Materiales para documentos de Archivo con soporte en papel" y con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación en lo referente a contenedores.

Lo anterior se armoniza con el Programa de Gestión Documental - PGD, el cual establece estrategias de formulación para cada procedimiento, tal como se establece en el Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.2.5.9 "Procesos de la gestión documental", incluyendo la organización de la misma, la transferencia primaria (al Archivo Central) y preservación a largo plazo, para lo cual es esencial asegurar la existencia de medios de almacenamiento y la conservación de los documentos y por ende de la información a través de carpetas.

Por lo expuesto, la Subdirección Administrativa, mediante correo electrónico procedió a indagar a cada una de las dependencias para verificar cada una de las necesidades por área, de lo cual obtuvo la siguiente consolidación:

Requerimientos de dependencias/ procesos:

Necesidad de carpetas por área:

| DEPENDENCIA | CARPETAS CUATRO ALETAS | CARPETAS DOBLE TAPA | CAJAS PARA ARCHIVO X - 200 |
|----------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------------|
| Dirección General | 150 | 10 | 20 |
| Dirección de Gestión Corporativa | 20 | 700 | 210 |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 3 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

| | | | |
|--|-------------|------|-------------|
| Mejoramiento de barrios | No solicitó | 800 | No solicitó |
| Oficina Asesora de comunicaciones | No solicitó | 10 | No solicitó |
| Oficina Jurídica | No solicitó | 800 | 200 |
| Oficina Asesora de Control Interno | No solicitó | 25 | 6 |
| Mejoramiento de Vivienda | No solicitó | 1500 | 200 |
| Oficina Asesora de Planeación | No solicitó | 25 | 5 |
| Subdirección Administrativa | No solicitó | 50 | 20 |
| Subdirección Financiera | No solicitó | 200 | No solicitó |
| Dirección de Reasentamientos | No solicitó | 2000 | 334 |
| Dirección de Urbanización y Titulación | No solicitó | 1000 | 200 |

Adicionalmente, la implementación del Plan de Conservación Documental, implica la revisión y cambio constante de aquellos elementos (cajas y carpetas) que, con el uso y desgaste natural propio de los archivos, pierdan las características estructurales y funcionales requeridas para ser consideradas unidades de almacenamiento idóneas. Es por esto que se requiere mantener disponibles para realmacenamiento en el momento en que se requiera, elementos que permitan dar continuidad a la aplicación del programa de almacenamiento y realmacenamiento.

De otro lado, en la presente vigencia, con la aplicación de las Tablas de Valoración Documental convalidadas recientemente por el Consejo Distrital de Archivos, se hace necesario iniciar las labores de organización del fondo documental acumulado que incluye en el momento más de 67 mil carpetas, las cuales de acuerdo con la valoración efectuada serán susceptibles de conservación total, selección o eliminación. En los dos primeros casos, se requerirán unidades de almacenamiento específicas para garantizar la CONSERVACION TOTAL y la transferencia secundaria que deberá darse una vez se finalice la aplicación de las TVD al Archivo de Bogotá. Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en carpetas sencillas de yute con ganchos metálicos (cuyo uso no es apto en archivos de conservación) y cajas que evidencian el paso del tiempo y que en espera de la aplicación del instrumento archivístico no habían sido cambiadas en vigencias anteriores. Es así como se tiene establecido que, de las aproximadamente 67 mil carpetas, 29.844 corresponden a documentos con valores secundarios y pasarán a conformar parte del patrimonio documental de la Ciudad y 17.953 más deben ser sometidas a proceso de selección (lo que aumentará la cantidad requerida en cerca del 20%). Todas ellas requieren surtir el proceso de re almacenamiento, por lo cual se evidencia una necesidad de (33 mil carpetas de 4 aletas, que superan la disponibilidad presupuestal de la Subdirección para esta

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 4 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

adquisición), por lo cual se propenderá por atender la necesidad en fases de acuerdo con la disponibilidad presupuestal durante las próximas vigencias.

Que la Caja de la Vivienda ha utilizado hasta el momento tapas legajadoras de yute, las cuales, si bien han sido aprobadas por el Archivo de Bogotá para su implementación en archivos de gestión, una vez finalizado su tiempo de retención deberán ser sustituidas con unidades de almacenamiento de conservación tipo propalcote para aquellas series de conservación total. Sin embargo, adelantado el estudio de mercado se observó que las primeras resultan más costosas, pero además implican un deterioro per sé a los documentos por cuanto necesariamente deben ser perforados. La perforación es una práctica que, de acuerdo con el programa de conservación documental del Sistema Integrado de Conservación, resulta inapropiada en especial para aquellas series cuyo plazo de retención es amplio y aquellas que conforman el patrimonio documental de la Entidad y del Distrito.

Por lo anterior se concluye que, para atender la obligación legal de garantizar la adecuada conservación y almacenamiento de la documentación, existe la necesidad de adelantar un proceso de selección pública para la adquisición de unidades de almacenamiento y conservación, con el fin de asegurar la conservación de los documentos que se producen, reciben y custodian en la Caja de la Vivienda Popular y específicamente en sus archivos de gestión y central, así como para iniciar el alistamiento de documentos susceptibles de transferencia secundaria al Archivo de Bogotá. La necesidad objeto de esta contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.

Por lo antes sustentado, la Subdirección Administrativa a través de Oficio No. 202117200064181 del 15 de mayo del 2021, realizó la solicitud al Archivo Bogotá para la aprobación de los aspectos Técnicos contemplados en este proceso contractual a lo cual, mediante radicado No 2-2021-20314 con fecha del 22 de junio del 2021 se emitió concepto técnico favorable al proceso de contratación cuyo objeto contractual es "La adquisición de las unidades necesarias para el almacenamiento y conservación (carpetas de propalcote con 4 de aletas, tapas legajadoras y cajas de archivo) para la preservación y conservación de los documentos que produce, recibe y custodia la Caja de la Vivienda Popular en sus archivos de Gestión y Central".

Esta aprobación se realizó teniendo en cuenta que se dio uso a las especificaciones técnicas contempladas por el archivo central de Bogotá para este tipo de contratación tal como se evidencia en el memorando No 2-2021-19782 del 18.

1.2. CONVENIENCIA

Por la necesidad y los motivos anteriormente expuestos, se estima conveniente satisfacer a través de un proceso de selección pública en modalidad de mínima cuantía la adquisición de insumos de archivo (carpetas, juegos de tapas y cajas), con el fin de asegurar la organización y conservación documental que hace parte de los expedientes administrativos, misionales e históricos de la entidad, según los tiempos de retención y la disposición final establecida para cada serie o subserie en las tablas de retención documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental TVD de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con las disposiciones normativas (Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015 y acuerdos reglamentarios del Archivo General de la Nación).

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 5 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

Esto con el fin, que permitirá el mejoramiento de la gestión de calidad en la entidad en lo que respecta a la conservación, buena presentación, organización y acceso a la información a cada uno de los archivos de las dependencias en el momento en que estos sean requeridos. Se resalta además que la entidad cuenta con los recursos necesarios para atender esta necesidad dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2021, con cargo al 7696 - Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso de selección pública en la modalidad de mínima cuantía, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica en capacidad de proveer elementos necesarios como carpetas, juegos de tapas y cajas que satisfagan las necesidades de la entidad. Cabe resaltar que este proceso contractual no se adelantará a través de un acuerdo marco de precios dado que las especificaciones técnicas establecidas por el Archivo Central no coinciden con lo establecido dentro del catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, adicionalmente este acuerdo marco de precios tendrá vigencia hasta el 05 de julio del 2021 y dado que la aprobación por parte del archivo central se obtuvo hasta el pasado 22 de junio del 2021 por términos no alcanza a ser tramitado bajo la modalidad de acuerdo marco de precios. En este sentido, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos y demás disposiciones normativas establecidas por el Archivo General de la Nación la Caja de Vivienda popular se acoge a los aspectos técnicos específicamente contemplados por el Archivo Central de Bogotá.

2. OBJETO

La adquisición de las unidades necesarias para el almacenamiento y conservación (carpetas de propalcote con 4 aletas, tapas legajadoras y cajas de archivo) para la preservación y conservación de los documentos que produce, recibe y custodia la Caja de la Vivienda Popular en sus archivos de Gestión y Central.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto contractual, el alcance del presente proceso comprende en que el contratista deberá proveer las unidades de almacenamiento y conservación, así carpetas de propalcote de 4 aletas, juegos de tapas de cartón para expedientes con ganchos legajadores plásticos y cajas de archivo tipo X-200 y X-300 y deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas por la CVP en el presente documento y los lineamientos previstos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5397, y en las fechas que se establezcan por parte de quien será el supervisor del contrato

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|-----------------------|--|--|---|---|
| PRODUCTO DE USO FINAL | 44. Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | 12. Suministros de oficina | 20. Carpetas de archivo, carpetas y separadores | 03. Carpetas |
| PRODUCTO DE USO FINAL | 44. Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | 11. Accesorios de oficina y escritorio | 15. Agendas y accesorios | 15. Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos |

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de Suministro.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|--|
| GARANTÍAS | Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. |
| RETEFUENTE | De conformidad con la actividad económica del proponente |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | Según actividad económica del adjudicatario |
| ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto). |
| IVA (Impuesto Valor Agregado) | De conformidad con la actividad económica del proponente |

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TRECE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$13.659.000) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Subdirección Administrativa de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a empresas en capacidad de vender los elementos requeridos.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a las empresas (I) ECORECICAJE UNIVERSAL (II) LEGAL ARCHIVO S.A.S (III) INDUCAJAS, las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la caja, cotizando el valor unitario con IVA de los elementos requeridos; acto seguido, con los valores así obtenidos, se procedió a utilizar la fórmula de media armónica para determinar el valor máximo unitario establecido por la Caja de la Vivienda Popular para cada ítem.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios establecidos, resultado del estudio de mercado, para cada ítem.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 8 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Subdirección Administrativa
Proyección Cajas y Carpetas
Mayo de 2021



| Ítem No. | Ítem | CANTIDADES REQUERIDAS | ECORECICLAJE UNIVERSAL | | INDUCAJAS | | LEGARCHIVO S.A.S | | MEDIA ARMONICA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | CANTIDADES PROYECTADAS | PROYECCION POR CANTIDAD REQUERIDA |
|--|------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|--|---------------------------|--------------------------------------|
| | | | Valor Unitario iva incluido | Valor Total | Valor Unitario iva incluido | Valor Total | Valor Unitario iva incluido | Valor Total | | | |
| 1 | Carpetas cuatro aletas | 30 | \$ 2.380 | \$ 71.400 | \$ 2.975 | \$ 89.250 | \$ 4.462 | \$ 133.860 | \$ 3.060 | 30 | \$ 91.800 |
| 2 | Carpetas de YUTE | 7240 | \$ 2.975 | \$ 21.539.000 | \$ 2.202 | \$ 15.938.860 | \$ 1.725 | \$ 12.489.000 | \$ 2.190 | 5137 | \$ 11.250.030 |
| 3 | CAJAS X-200 | 1659 | \$ 1.654 | \$ 2.743.986 | \$ 1.166 | \$ 1.934.726 | \$ 2.879 | \$ 4.776.261 | \$ 1.658 | 1055 | \$ 1.749.190 |
| VALOR PROPUESTA | | | | \$ 24.354.386 | | \$ 17.962.836 | | \$ 17.399.121 | | | |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN | | | | | | | | | | | \$ 12.999.220 |

| No. de CDP | Rubro y descripción | Componente del Gasto | Valor CDP | Valor Afectado CDP |
|--------------|--|---|---------------|--------------------|
| 688 | 133011605560000007 696 - fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la caja de la vivienda popular. Bogotá | 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software | \$ 13.659.000 | 13.659.000 |
| TOTAL | | | | 13.659.000 |

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 9 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la venta, distribución o comercialización de unidades de almacenamiento y conservación (carpetas de propalcote con 4 aletas, tapas legajadoras y cajas de archivo) y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 10 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta la mejor con la que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 11 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | Valor del elemento requerido IVA incluido. (unitario) | Valor propuest o IVA incluido. |
|------|------------------|--|------------------------|------|---|---|
| 1 | 4411151 5 | <p>Material: Cartón yute. El cartón no debe desprender material particulado al contacto; y debe tener igual terminado por ambas caras, pulpa de coloración homogénea y sin textura.</p> <p>Cortes y grafados: Deben ser perfectos y esquinas redondeadas</p> <p>Diseño: Carpeta legajadora dos tapas separadas, tamaño oficio.</p> <p>Gramaje: Igual o mayor a 600g/m²</p> <p>Ph: Igual o superior a 4,0</p> <p>Capacidad: Igual o superior a 4,0</p> <p>Diseño:</p> | UNIDAD | | | |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 12 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

| Especificación | Descripción | Medidas | | | |
|---------------------------|---|--|--------|--|--|
| TAPA ANTERIOR | | | | | |
| Ancho | Desde el grafado de la aleta sin la aleta grafada | 24,0 cm | | | |
| | Desde el grafado de la aleta con la aleta grafada | 26, 5 cm | | | |
| Largo | Largo de la Tapa | 37,0 cm. | | | |
| TAPA POSTERIOR | | | | | |
| Ancho | Desde el grafado de la aleta sin la aleta grafada | 24,0 cm | | | |
| | Desde el grafado de la aleta con la aleta grafada | 26, 5 cm | | | |
| Largo | Sin pestaña inferior | 37,0 cm | | | |
| | Con pestaña inferior: | 39,0 cm | | | |
| ALETA GRAFADA | | | | | |
| Tapa anterior y posterior | Largo | 37,0 cm | | | |
| | Ancho | 2,5 cm | | | |
| | Grafado | 0,3 cm | | | |
| 2 | 4412200 3 | <p>Material: Cartón corrugado troquelado de pared sencilla.</p> <p>Resistencia de material: Resistencia del cartón mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm. (Norma Técnica Colombiana NTC 452:2005 p. 6).</p> <p>El proponente debe anexar ficha técnica del cartón</p> <p>Diseño: Tipo nevera, semiplegado, rectangular sin orificios (La caja no debe tener perforaciones que permitan la entrada de polvo e insectos). Debe abrir de derecha a izquierda (para el preimpreso debe tenerse en cuenta esta especificación), estructura troquelada y fácil de armar, no requiere adhesivos para su armado.</p> <p>Sentido del corrugado: En la caja armada debe ser vertical.</p> <p>Acabado: El cartón debe tener una superficie lisa, suave, libre de partículas abrasivas e imperfecciones.</p> | UNIDAD | | |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 13 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

| | | <p>Preimpreso: Ubicado en la tapa de la caja, en tinta negra estable al agua. Este preimpreso debe contener la información y las especificaciones que la entidad requiera.</p> <p>Dimensiones exteriores: Medida de las dimensiones de la caja armada.</p> <table border="1" data-bbox="435 590 886 737"> <thead> <tr> <th>Especificación Técnica</th> <th>Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alto</td> <td>27cm</td> </tr> <tr> <td>Ancho</td> <td>21cm</td> </tr> <tr> <td>Profundidad</td> <td>40cm</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>"La palabra certificación en el sello corresponde a una declaración del fabricante de que el cartón corrugado de la caja cumple con los valores de resistencia de material establecidos"</i> (Norma Técnica Colombiana NTC 452:2005 p. 13).</p> <p>Identificación 1 El cartón debe tener un sello de garantía o calidad, de dimensiones no mayores a 9 cm x 5 cm, en tinta negra estable a la humedad y al agua, ubicado en la cara posterior de la caja armada. Con esto el proveedor garantiza que el material y la resistencia son los ofrecidos.</p> <div data-bbox="370 1150 488 1289" style="text-align: center;"> </div> <p>Imagen tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC 452:2005 p. 13</p> <p>Identificación 2 El fabricante debe marcar su producto con un preimpreso de medidas no superiores a 6 cm x 4 cm. Debe ser en tinta negra estable a la humedad y al agua. Debe ubicarse en la cara posterior de la caja armada y debe tener los siguientes datos: fabricado por, nombre o logo, teléfono, ciudad, mes y año.</p> | Especificación Técnica | Medida | Alto | 27cm | Ancho | 21cm | Profundidad | 40cm | | | | |
|------------------------|--------------|--|------------------------|--------|------|------|-------|------|-------------|------|--|--|--|--|
| Especificación Técnica | Medida | | | | | | | | | | | | | |
| Alto | 27cm | | | | | | | | | | | | | |
| Ancho | 21cm | | | | | | | | | | | | | |
| Profundidad | 40cm | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 4412200 0 | <p>Material: Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397:2005.</p> <p>Gramaje: 320 g/m²</p> <p>Características físicas: Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al</p> | UNIDAD | | | | | | | | | | | |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 14 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

| | | | | | |
|--|----------|--|--|--|--|
| | interior | <p>Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm de pulpa blanca.</p> <p>Diseño: Consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior. Incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa. La distancia entre los pliegues es de 1 cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. No debe incluir adhesivos, cintas, pitas, hilos, ni ganchos.</p> <p>Dimensión: Total: 69,5 cm de ancho y 69,5 cm de largo. Base central: 22 cm de ancho y 35 cm de largo. Aletas laterales: 22 cm de ancho y 35 cm de largo; 25,5 cm de ancho y 35 cm de largo. Aletas superior e inferior: 22,5 cm de ancho y 17 cm de largo</p> <p>Capacidad de almacenamiento: Hasta 200 hojas</p> <p>Acabado: La cartulina debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.</p> | | | |
|--|----------|--|--|--|--|

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Valor ofertado por el proponente IVA – incluido**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado con IVA incluido**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien requerido. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la suma total de todos los elementos requeridos.**
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar el servicio requerido o diligenciar la casilla en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 16 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

11.2 . ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Entregar los elementos en el sitio indicado de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
- 2) Entregar durante la ejecución del contrato los elementos en las condiciones técnicas, con las características, especificaciones y cantidades requeridas por la CVP, según lo señalado en el estudio previo y en la invitación pública del proceso.
- 3) Suministrar a la CVP las muestras de los elementos para aprobación por parte del supervisor, dentro de los OCHO (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 4) Realizar en forma oportuna la entrega de los elementos requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
- 5) Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en caso de que exista devolución de elementos por parte de la CVP para cambio.
- 6) Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos.
- 7) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo, incluyendo el que requiera para el cargue y descargue en el sitio indicado por la CVP.

1. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
- 2) Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
- 3) Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

4. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura discriminada de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 17 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

todos los elementos entregados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

5. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente que se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 18 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

5. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, o no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
6. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
8. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
10. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
11. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
12. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
14. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo e Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondiente a los valores unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la apertura de sobres de las propuestas allegadas al proceso dos o más proponentes ofertan el mismo valor se resolverá el empate de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 7, en virtud de lo anterior la entidad aplicará los criterios así:

1. En caso de empate respecto del valor de la propuesta, la Entidad escogerá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
2. Si persiste el empate, se procederá a realizar sorteo a través de balota.

18. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|--------------|--|--|
| Cumplimiento | por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato | y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis meses |



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|--|--|---|
| | | más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato | y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Por el termino de ejecución y tres (3) años más. |

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido.

21. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del Subdirector Administrativo. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 21 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CARPETA CUATRO ALETAS

| | |
|------------------------------------|---|
| Denominación | Carpeta tipo cuatro (4) aletas en cartulina blanca tipo Propalcote |
| Material | Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397:2005. |
| Gramaje | 320 g/m ² |
| Características físicas | Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm de pulpa blanca |
| Diseño | Consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior. Incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa. La distancia entre los pliegues es de 1 cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. No debe incluir adhesivos, cintas, pitas, hilos, ni ganchos. |
| Dimensión | Total: 69,5 cm de ancho y 69,5 cm de largo. Base central: 22 cm de ancho y 35 cm de largo. Aletas laterales: 22 cm de ancho y 35 cm de largo; 25,5 cm de ancho y 35 cm de largo. Aletas superior e inferior: 22,5 cm de ancho y 17 cm de largo |
| Capacidad de almacenamiento | Hasta 200 hojas |
| Acabado | La cartulina debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 22 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

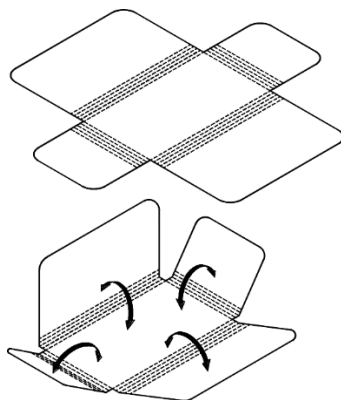


Imagen tomada de: NTC 5397:2005. Materiales para documentos de archivo con soporte en papel.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CARPETA DOS TAPAS SEPARADAS

| | |
|--------------------------|--|
| Material | Cartón yute. El cartón no debe desprender material particulado al contacto; y debe tener igual terminado por ambas caras, pulpa de coloración homogénea y sin textura. |
| Cortes y grafados | deben ser perfectos y esquinas redondeadas |
| Diseño | Carpeta legajadora dos tapas separadas, tamaño oficio. |
| Gramaje | Igual o mayor a 600g/m ² |
| pH | Igual o superior a 4,0 |
| Capacidad | La capacidad debe ser de 200 folios. |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 23 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

| Especificación | Descripción | Medidas | Juego de carátula y contra carátula, con refuerzo externo en tela coleta color negro con dos |
|---------------------------|---|----------|--|
| TAPA ANTERIOR | | | |
| Ancho | Desde el grafado de la aleta sin la aleta grafada | 24,0 cm | |
| | Desde el grafado de la aleta con la aleta grafada | 26, 5 cm | |
| Largo | Largo de la Tapa | 37,0 cm. | |
| TAPA POSTERIOR | | | |
| Ancho | Desde el grafado de la aleta sin la aleta grafada | 24,0 cm | |
| | Desde el grafado de la aleta con la aleta grafada | 26, 5 cm | |
| Largo | Sin pestaña inferior | 37,0 cm | |
| | Con pestaña inferior: | 39,0 cm | |
| ALETA GRAFADA | | | |
| Tapa anterior y posterior | Largo | 37,0 cm | |
| | Ancho | 2,5 cm | |
| | Grafado | 0,3 cm | |

perforaciones circulares homogéneas, para introducir el gancho y la documentación.

Cada tapa debe presentar una aleta grafada con refuerzo en tela coleta color negro. La aleta debe tener el doblez grafado para doblarse hacia la parte interior sin perder el tamaño de la carpeta (oficio), la tapa posterior tiene una pestaña inferior, la cual no lleva refuerzo con tela coleta.

La caratula y contra caratula deben presentarse completas con la aleta, la aleta debe ser grafada sobre el mismo cartón (no debe presentarse como piezas independientes).

Medidas:





FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

| | Tapa anterior | Tapa posterior |
|--|---|--|
| | <p>Distancia total con aleta grafada: 26,5 cm. 2,5 cm. Ancho tomado desde el grafado 24 cm. Aleta grafada Largo: 37 cm. Ancho: 2,5 cm. Grafado: 0.3 Grafado 0.3 cm 1 cm 37 cm x 4.0 cm. Refuerzo en tela coleta negra Largo total de tapa 37 cm</p> | <p>Distancia total con aleta grafada: 26,5 cm. 2,5 cm. Ancho tomado desde el grafado 24 cm. Aleta grafada Largo: 37 cm x 2.5 cm. Grafado 0.3 cm Pestaña: 2 cm 1 cm 37 cm x 4.0 cm. Refuerzo en tela coleta negra Con pestaña inferior 39 cm.</p> |
| Preimpreso | Ubicado en la tapa anterior, en tinta negra estable al agua en letra Times New Román. El diseño del preimpreso y las dimensiones definitivas corresponderán al entregado por la entidad. (Diseño entregado la entidad). | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA COLETA | | |
| Material: | Tela coleta, color negro | |
| Diseño: | Debe reforzar la aleta grafada en la parte interna y externa de cada una de las tapas con las dimensiones 4,0cm x 37cm, con grafado (como se muestra en la figura), de manera que las perforaciones para el gancho legajador queden doblemente reforzadas con la tela. | |

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CAJA X-200

| | |
|---------------------|--|
| Denominación | Caja para archivo referencia X-200 |
| Material | Cartón corrugado troquelado de pared sencilla. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

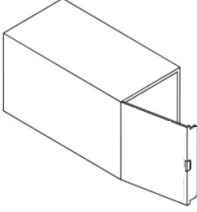

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 25 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

| Resistencia de material | Resistencia del cartón mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm. (Norma Técnica Colombiana NTC 452:2005 p. 6). El proponente debe anexar ficha técnica del cartón | | | | | | | | |
|---|--|------------------------|--------|------|------|-------|------|-------------|------|
| Diseño | Tipo nevera, semiplegado, rectangular sin orificios (La caja no debe tener perforaciones que permitan la entrada de polvo e insectos). Debe abrir de derecha a izquierda (para el preimpreso debe tenerse en cuenta esta especificación), estructura troquelada y fácil de armar, no requiere adhesivos para su armado.  | | | | | | | | |
| Sentido del corrugado | En la caja armada debe ser vertical. | | | | | | | | |
| Acabado | El cartón debe tener una superficie lisa, suave, libre de partículas abrasivas e imperfecciones. | | | | | | | | |
| Preimpreso | Ubicado en la tapa de la caja, en tinta negra estable al agua. Este preimpreso debe contener la información y las especificaciones que la entidad requiera. | | | | | | | | |
| Dimensiones exteriores: Medida de las dimensiones de la caja armada. | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especificación Técnica</th> <th>Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alto</td> <td>27cm</td> </tr> <tr> <td>Ancho</td> <td>21cm</td> </tr> <tr> <td>Profundidad</td> <td>40cm</td> </tr> </tbody> </table> | | Especificación Técnica | Medida | Alto | 27cm | Ancho | 21cm | Profundidad | 40cm |
| Especificación Técnica | Medida | | | | | | | | |
| Alto | 27cm | | | | | | | | |
| Ancho | 21cm | | | | | | | | |
| Profundidad | 40cm | | | | | | | | |
| Identificación 1 | El cartón debe tener un sello de garantía o calidad, de dimensiones no mayores a 9 cm x 5 cm, en tinta negra estable a la humedad y al agua, ubicado en la cara posterior de la caja armada. Con esto el proveedor garantiza que el material y la resistencia son los ofrecidos.  <p><i>“La palabra certificación en el sello corresponde a una declaración del fabricante de que el cartón corrugado de la caja cumple con los valores de resistencia de material establecidos”</i> (Norma Técnica Colombiana NTC 452:2005 p. 13).</p> <p>Imagen tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC 452:2005 p. 13</p> | | | | | | | | |
| Identificación 2 | El fabricante debe marcar su producto con un preimpreso de medidas no superiores a 6 cm x 4 cm. Debe ser en tinta negra estable a la humedad y al agua. Debe ubicarse en la cara posterior de la caja armada y debe tener los siguientes datos: fabricado por, nombre o logo, teléfono, ciudad, mes y año. | | | | | | | | |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 26 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

MUESTRA DE LOS ELEMENTOS

El proponente que resulte adjudicatario del contrato, deberá entregar máximo dentro de los OCHO (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio una muestra de cada una de las unidades requeridas por la entidad, con el fin de que el supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción otorgue el visto bueno de la calidad del material, diseño y rótulo, antes de realizar el troquelado general del lote de caja y carpeta.

2.2 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin, vía tele-fax, e-mail o por escrito, deberá entregar a la Entidad a través de una orden de entrega, los elementos que le sean solicitados dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación antes mencionada.

La solicitud del supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

La Entidad, podrá solicitar la variación del término máximo de entrega, cuando la necesidad lo requiera, situación que se dejará plasmada en la solicitud que se realice al contratista.

El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad de almacenar los insumos durante el término de ejecución del contrato resultante, en virtud a la posibilidad de la Caja de la Vivienda Popular de solicitar parcialmente la entrega de la totalidad de los elementos contratados. Esta manifestación de estar en capacidad de almacenar los insumos sin costo adicional para la Entidad deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESETNACIÓN DE LA PROPUESTA".

La manifestación de cumplir con el tiempo de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESETNACIÓN DE LA PROPUESTA".

2.3 LUGAR DE LA ENTREGA

Se establece como la dirección principal de entrega de los elementos a adquirir la Calle 54 No. 13-30 de la ciudad de Bogotá. Sin embargo, el Supervisor (a) del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, previa comunicación al contratista vía tele-fax, e-mail o por escrito, podrá modificar el lugar de entrega de los elementos solicitados por la CVP, En caso contrario, procederá a dejar constancia por escrito de las inconsistencias presentadas.

Nota: El supervisor (a) del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, verificará que la información contenida en la orden de que trata el numeral 2.2 del presente anexo técnico, se encuentre ajustada a la realidad, así como que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la CVP. En caso contrario, procederá a dejar constancia por escrito de las inconsistencias presentadas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 27 de 27

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 09/04/2021

La manifestación de cumplir con el lugar de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

2.4 CAMBIO DE ELEMENTOS

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor (a) del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución.

2.5 TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la entrega de los bienes adquiridos por la CVP, en el sitio de entrega determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad.

2.6 RECURSO HUMANO

EL contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el transporte y entrega de los elementos requeridos por la CVP, sin costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la CVP.

MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES
Subdirectora Administrativa

Elaboró aspectos Técnicos: Luis Ernesto Alvarado Acuña – Contratista - Subdirección Administrativa
Elaboró Aspectos Jurídicos: Paola Catalina Avila Puerto – Contratista – Subdirección Administrativa

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.